

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General

AVISO

La Secretaría General Del Consejo De Estado

Hace Saber:

A las señoras Paula Alejandra Martínez Rocha, Sandra Milena Martínez, Juan Felipe Patiño Martínez y Diana Rocío Rocha Martínez, quienes también integraron la parte demandante del medio de control de reparación directa 25000-23-26-000-2009-00537-00/01

Que:

Dentro de la acción de tutela con radicado No. 11001-03-15-000-2022-04203-00, el magistrado doctor Carlos Enrique Moreno Rubio integrante de Sección Quinta del Consejo de Estado, Accionantes: Rosa Elvira Martínez Rocha Accionado: Consejo De Estado, Sección Tercera, Subsección B se profirió auto admisorio en el cual se dispuso: *"Primero: Admítase la acción de tutela presentada por la señora Rosa Elvira Martínez Rocha, por los motivos descritos anteriormente. Segundo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz a los magistrados que integran la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado, quienes podrán contestar la presente tutela y allegar los documentos que pretendan hacer valer como pruebas, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del respectivo oficio. Tercero: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a los magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección C, al director ejecutivo de Administración Judicial, a la alcaldesa de Bogotá y al secretario de gobierno de Bogotá, para que dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la fecha de recibo de la correspondiente comunicación, manifiesten lo que consideren pertinente frente al mismo. Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito y eficaz la iniciación del presente trámite procesal a Paula Alejandra Martínez Rocha, Sandra Milena Martínez, Juan Felipe Patiño Martínez y Diana Rocío Rocha Martínez, quienes también integraron la parte demandante del medio de control de reparación directa. Para tal efecto, publíquese un aviso en el sitio web del Consejo de Estado informando sobre la existencia de la presente solicitud de tutela y, de igual manera, líbrese oficio a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que haga uso del medio más expedito para surtir la comunicación de las personas antes señaladas, toda vez que no se cuenta con el expediente del proceso en cuestión ni con las direcciones o teléfonos de los ciudadanos a vincular. Quinto: Solicítese a la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que allegue vía electrónica el expediente con radicado 25000-23-26-000-2009-00537-00/01, el cual corresponde al proceso presentado por la señora Rosa Elvira Martínez Rocha. Sexto: Ténganse como pruebas los documentos aportados con la solicitud de tutela con el valor probatorio que les corresponda según la ley. Séptimo: Notifíquese por el medio más expedito y eficaz esta decisión a la actora"*.

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la mencionada providencia.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y de la Secretaría de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atentamente

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General